

Los que hubieren depositado bola negra puntuarán necesariamente con la mínima, y los que lo hubieran hecho con la blanca deberán hacerlo con los puntos que estimen más adecuados a la calidad del ejercicio, comprendidos entre el mínimo de uno al máximo de cinco, pudiendo ser enteros o fraccionados.

El cociente que resulte de dividir la suma total de puntos por el número de votantes será la puntuación definitiva obtenida por el opositor en el ejercicio; y la suma de todos éstos, la que le corresponda en la oposición.

**Décimotercero.**—El Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios segundo y tercero se compondrá: del Director de la Escuela General de Policía, como Presidente; un Vocal procedente de la Carrera Judicial o Fiscal, con destino en Madrid; tres Vocales pertenecientes al cuadro de Profesores de la Escuela General de Policía de las asignaturas de las materias base de estos ejercicios, actuando como Secretario el más moderno. Este deberá levantar acta de lo ocurrido en cada sesión, que suscribirá con el visto bueno del Presidente y autorizará con su firma el anuncio público de los opositores que hubieren sido aprobados, así como la convocatoria siguiente. Lo propio verificará en el cuarto ejercicio.

Para los casos de ausencia de alguna de los Vocales titulares deberán nombrarse como suplentes dos Profesores titulares o auxiliares más de la citada Escuela de las asignaturas más similares posible.

**Decimocuarto.**—En el ejercicio de idiomas, que no tendrá carácter obligatorio ni eliminatorio sino complementario y de mérito, versará en la traducción por escrito de un texto propuesto por el Tribunal del idioma o idiomas elegidos por el opositor, con ayuda de diccionario, lectura de viva voz de otro texto distinto del anterior y conversación directa del propio idioma. A este efecto los opositores deberán señalar en sus instancias el idioma o idiomas de que prefieren ser examinados.

**Decimoquinto.**—Para juzgar el cuarto ejercicio será sustituido en el Tribunal antes citado el Vocal procedente de la Carrera Judicial o Fiscal por el Profesor de la Escuela General de Policía del idioma a examinar y, en su defecto, por el Profesor correspondiente de la Escuela Central de Idiomas o del Organismo oficial donde lo hubiere.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 3 puntos, acordada discrecionalmente por el Tribunal, la que se sumará a la puntuación general obtenida.

**Decimosexto.**—Los opositores aprobados ingresarán en la Escuela General de Policía con la categoría de Subinspector-alumno para realizar un curso de formación profesional.

El Subinspector-alumno que no alcanzare el coeficiente de puntuación en el examen final deberá repetir un examen extraordinario dentro de los tres meses siguientes, pero sin precisar escolaridad. En el caso de ser suspendido en éste perderá los derechos adquiridos a ser nombrado funcionario del Cuerpo.

Los Subinspectores-alumnos percibirán durante su estancia en la Escuela un total de dieciocho mil novecientos sesenta pesetas como sueldo y gratificación correspondiente asignados en presupuesto a los Subinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía.

**Decimoséptimo.**—Los alumnos aprobados por la Escuela General de Policía serán propuestos por este Centro, según la suma total de las puntuaciones obtenidas en la oposición y disciplinas cursadas, y una vez aprobada esta propuesta pasarán a formar parte definitiva en el Escalafón del Cuerpo General de Policía en el lugar que en el mismo les corresponda, siendo destinados posteriormente con el sueldo y gratificaciones que les asigne la Ley de Presupuestos del Estado.

**Decimooctavo.**—Los que no reúnan las cualidades de capacidad, disciplina, moralidad pública y privada, amor a la profesión y adhesión al Régimen podrán ser en cualquier momento, previos los informes y asesoramientos convenientes, separados de la Escuela por resolución del excelentísimo señor Director general de Seguridad.

**Decimonoveno.**—Por esa Dirección General se redactarán y publicarán los programas con sujeción a los que hayan de verificarse los ejercicios y se dictarán también cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1962.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso en turno ordinario de antigüedad entre funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.**

Por existir vacantes en diversos Centros sanitarios, cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, y de acuerdo con las Direcciones Generales de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales y Patronato Nacional Antituberculoso, y con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957, Decreto de 22 de noviembre de 1940 y Ordenes de este Ministerio de 24 de mayo de 1952 y 29 de noviembre de 1960, he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión con arreglo a las siguientes normas:

**Primera.** Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos incluidos en la relación escalafonada que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 1957, que se encuentren en situación de activo y lleven dos años de permanencia en su actual destino, si éste ha sido solicitado voluntariamente.

**Segunda.** El plazo para formular solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigir las instancias a esta Subsecretaria señalando al margen de la misma la vacante solicitada, y en caso de que se incluyan más, se indicará el orden de preferencia. Los funcionarios que se encuentren en comisión al servicio del Gobierno marroquí deberá cursar sus instancias directamente a este Ministerio dentro del plazo anteriormente indicado.

**Tercera.** Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta más las resultas de provisión de éstas y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso.

**Cuarta.** Los Médicos especialistas y de guardia pueden solicitar las vacantes correspondientes a su escala y las existentes en los Centros Secundarios de Higiene citados en el apartado A).

**Quinta.** Para la adjudicación de vacantes se dará preferencia a la mayor categoría administrativa, y dentro de ésta, a la antigüedad de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Relación de plazas a que se refiere la Orden precedente*

A) Cuerpo de Médicos procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Dependencia	Plazas
<b>Dirección General de Sanidad</b>	
Centro Secundario de Higiene de Almansa ... ..	1
Idem id. id. de Villarrobledo ... ..	1
Idem id. id. de Orihuela ... ..	1
Idem id. id. de Béjar ... ..	1
Idem id. id. de Arévalo ... ..	1
Idem id. id. de Don Benito ... ..	1
Idem id. id. de Mahón ... ..	1
Idem id. id. de Igualada ... ..	1
Idem id. id. de Miranda de Ebro ... ..	1
Idem id. id. de Trujillo ... ..	1
Idem id. id. de Puertollano ... ..	1
Idem id. id. de Valdepeñas ... ..	1
Idem id. id. de Cabra ... ..	1
Idem id. id. de Peñarroya ... ..	1
Idem id. id. de Santiago de Compostela ... ..	1
Idem id. id. de Figueras ... ..	1
Idem id. id. de Motril ... ..	1
Idem id. id. de Guadix ... ..	1
Idem id. id. de Tolosa ... ..	1
Idem id. id. de Barbastro ... ..	1
Idem id. id. de Jaca ... ..	1

Dependencia	Plazas
Centro Secundario de Higiene de Villanueva del Arzobispo ... ..	1
Idem id. id. de Villacarrillo... ..	1
Idem id. id. de Ponferrada... ..	1
Idem id. id. de Astorga ... ..	1
Idem id. id. de La Bañeza ... ..	1
Idem id. id. de Calahorra ... ..	1
Idem id. id. de Monforte de Lemos ... ..	1
Idem id. id. de Ronda ... ..	1
Idem id. id. de Aguilas ... ..	1
Idem id. id. de Cartagena ... ..	1
Idem id. id. de Lorca ... ..	1
Idem id. id. de Avilés ... ..	1
Idem id. id. de Vinaroz ... ..	1
Idem id. id. de Ubeda ... ..	1
Idem id. id. de Ceuta ... ..	1
Idem id. id. de El Ferrol del Caudillo ... ..	1
Idem id. id. de Cieza ... ..	1
Idem id. id. de Ribadavia ... ..	1
Idem id. id. de Mieres ... ..	1
Idem id. id. de Langreo ... ..	1
Idem id. id. de Arreife ... ..	1
Idem id. id. de Puerto de la Luz ... ..	1
Idem id. id. de La Guardia ... ..	1
Idem id. id. de Villagarcía de Arosa ... ..	1
Idem id. id. de Berja ... ..	1
Idem id. id. de Los Llanos de Aridane ... ..	1
Idem id. id. de Algeciras ... ..	1
Idem id. id. de Castro-Urdiales ... ..	1
Idem id. id. de Reinosa ... ..	1
Idem id. id. de Santoña ... ..	1
Idem id. id. de Laredo ... ..	1
Idem id. id. de El Espinar ... ..	1
Idem id. id. de Coria del Río ... ..	1
Idem id. id. de Agreda ... ..	1
Idem id. id. de Rous ... ..	1
Idem id. id. de Alcañiz ... ..	1
Idem id. id. de Talavera de la Reina ... ..	1
Idem id. id. de Jativa ... ..	1
Idem id. id. de Gandía ... ..	1
Idem id. id. de Onteniente ... ..	1
Idem id. id. de Medina del Campo ... ..	1
Idem id. id. de Guernica ... ..	1
Idem id. id. de Calatayud ... ..	1
Idem id. id. de Tarazona ... ..	1
Idem id. id. de Puerto de la Cruz ... ..	1
Idem id. id. de Mérida ... ..	1
Instituto Provincial de Sanidad de Jaén ... ..	1
Idem id. id. de Murcia ... ..	1
Idem id. id. de Barcelona ... ..	1
Idem id. id. de Valencia ... ..	1
Idem id. id. de Huelva ... ..	1
Ciudad Sanatorial de Tarrasa ... ..	1
<i>Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales</i>	
Asilo de Incurables Hospital del Rey de Toledo ... ..	1
Residencia de Convalecientes de Madrid ... ..	1
Orfanato Nacional de El Pardo, El Pardo ... ..	1
<i>Patronato Nacional Antituberculoso</i>	
Patronato Nacional Antituberculoso de Vigo ... ..	1
Idem id. id. de Tarragona ... ..	1
Idem id. id. de Segovia ... ..	1
Idem id. id. de Córdoba ... ..	1
Idem id. id. de Toledo ... ..	1
Idem id. id. de Alicante ... ..	1
<i>Médicos del Servicio de Guardia</i>	
Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado de Madrid ... ..	1
Patronato Nacional Antituberculoso de Málaga ... ..	1
B) Farmacéuticos procedentes de Marruecos:	
Instituto Provincial de Sanidad de Cádiz ... ..	1
C) Químicos procedentes de Marruecos:	
Instituto Provincial de Sanidad de Alicante ... ..	1

Dependencia	Plazas
D) Practicantes procedentes de los Servicios Sanitarios de Marruecos:	
<i>Dirección General de Sanidad</i>	
Instituto Provincial de Sanidad de Murcia ... ..	2
Idem id. id. de Jaén ... ..	2
Idem id. id. de Pamplona ... ..	2
Idem id. id. de Pontevedra ... ..	1
Idem id. id. de Salamanca ... ..	2
Idem id. id. de Huelva ... ..	2
Idem id. id. de San Sebastián ... ..	1
Idem id. id. de Toledo ... ..	2
Idem id. id. de Valencia ... ..	4
Idem id. id. de Zaragoza ... ..	2
Idem id. id. de Granada ... ..	1
Idem id. id. de Almería ... ..	1
Idem id. id. de Córdoba ... ..	2
Idem id. id. de Sevilla ... ..	2
Idem id. id. de Málaga ... ..	3
Centro Secundario de Higiene de Algeciras ... ..	1
Idem id. id. de Cartagena ... ..	2
Idem id. id. de La Línea de la Concepción ... ..	1
Idem id. id. de Pasajes ... ..	1
Idem id. id. de Santiago de Compostela ... ..	1
Idem id. id. de Santa Cruz de la Palma ... ..	1
Idem id. id. de Vigo ... ..	1
Idem id. id. de Sanlúcar de Barrameda ... ..	1
Idem id. id. de Antequera ... ..	4
Idem id. id. de Motril ... ..	2
Idem id. id. de Linares ... ..	2
Idem id. id. de Alcoy ... ..	2
Idem id. id. de Manresa ... ..	2
Idem id. id. de Peñarroya ... ..	2
Idem id. id. de Guadix ... ..	2
Idem id. id. de Ubeda ... ..	2
Idem id. id. de Calahorra ... ..	2
Idem id. id. de Ronda ... ..	2
Idem id. id. de Mieres ... ..	2
Idem id. id. de Reinosa ... ..	2
Idem id. id. de Torrelavega ... ..	2
Idem id. id. de Meilla ... ..	1
Idem id. id. de Santoña ... ..	2
Idem id. id. de Rcus ... ..	2
Idem id. id. de Talavera de la Reina ... ..	2
Idem id. id. de Gandía ... ..	2
Idem id. id. de Jativa ... ..	2
Idem id. id. de Medina del Campo ... ..	2
Idem id. id. de Calatayud ... ..	2
Idem id. id. de Tarazona ... ..	2
Idem id. id. de Ponferrada ... ..	2
Idem id. id. de Avilés ... ..	1
Idem id. id. de Vallecas (Madrid) ... ..	1
<i>Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales</i>	
Gran Hospital de la Beneficencia General de Madrid ... ..	1
Colegio de Huérfanos de La Unión, Madrid ... ..	1
Residencia de Ancianos de Madrid ... ..	2
Orfanato Nacional de El Pardo, Madrid ... ..	1
<i>Patronato Nacional Antituberculoso</i>	
Patronato Nacional Antituberculoso de Barcelona ... ..	1
Idem id. id. de Cádiz ... ..	1
Idem id. id. de Córdoba ... ..	1
Idem id. id. de Las Palmas de Gran Canaria ... ..	1
Idem id. id. de La Coruña ... ..	2
Idem id. id. de Pamplona ... ..	1
Idem id. id. de Pontevedra ... ..	2
Idem id. id. de Sevilla ... ..	2
Idem id. id. de Salamanca ... ..	2
Idem id. id. de San Sebastián ... ..	2
Idem id. id. de Valencia ... ..	3
Idem id. id. de Vigo ... ..	2
Idem id. id. de Zaragoza ... ..	2
Idem id. id. de Granada ... ..	2
Idem id. id. de Melilla ... ..	1
E) Practicantes del Servicio de Guardia procedente de Marruecos:	
Instituto Provincial de Sanidad de Alicante ... ..	1

Dependencia	Plazas
<b>F) Comadronas procedentes de Marruecos:</b>	
Instituto Provincial de Sanidad de Valladolid ... ..	2
Idem id. id. de Alicante ... ..	1
Idem id. id. de Barcelona ... ..	2
Idem id. id. de Palma de Mallorca ... ..	2
Idem id. id. de Valencia ... ..	2
Idem id. id. de Granada ... ..	1
Idem id. id. de Madrid ... ..	2
Centro Secundario de Higiene de Manresa ... ..	2
<b>G) Auxiliares de Farmacia procedentes de Marruecos:</b>	
Inspección Provincial de Farmacia de Almería ... ..	1
Idem id. id. de Granada ... ..	1
<b>H) Enfermeras diplomadas procedentes de Marruecos:</b>	
<i>Dirección General de Sanidad</i>	
Instituto Provincial de Sanidad de Madrid ... ..	1
Idem id. id. de Bilbao ... ..	1
Idem id. id. de Córdoba ... ..	2
Idem id. id. de Huelva ... ..	2
Idem id. id. de Jaén ... ..	2
Idem id. id. de La Coruña ... ..	2
Idem id. id. de Zaragoza ... ..	2
Idem id. id. de Cádiz ... ..	1
Idem id. id. de Valencia ... ..	1
Centro Secundario de Higiene de Lorca ... ..	2
Idem id. id. de Motril ... ..	2
Idem id. id. de Guadix ... ..	2
Idem id. id. de Algeciras ... ..	2
Idem id. id. de Linares ... ..	2
Idem id. id. de Ubeda ... ..	2
Idem id. id. de Valdecañas (Madrid) ... ..	1
Idem id. id. de Puerto de la Luz ... ..	1
Idem id. id. de Jerez de la Frontera ... ..	2
<i>Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales</i>	
Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado de Madrid ... ..	3
Hospital del Niño Jesús de Madrid ... ..	2
<i>Patronato Nacional Antituberculoso</i>	
Patronato Nacional Antituberculoso de Alicante ... ..	2
Idem id. id. de Barcelona ... ..	2
Idem id. id. de Ceuta ... ..	1
Idem id. id. de Córdoba ... ..	2
Idem id. id. de Granada ... ..	2
Idem id. id. de La Coruña ... ..	2
Idem id. id. de Salamanca ... ..	2
Idem id. id. de Zaragoza ... ..	2
Idem id. id. de Sevilla ... ..	1
Idem id. id. de Cádiz ... ..	2
Idem id. id. de Valencia ... ..	2
Idem id. id. de Málaga ... ..	3
Idem id. id. de Madrid ... ..	3
<b>I) Personal auxiliar y subalterno procedente de Marruecos:</b>	
<i>Ayudantes de Laboratorio</i>	
Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid ... ..	1
<i>Auxiliares de Laboratorio</i>	
Instituto Provincial de Sanidad de Málaga ... ..	1
Idem id. id. de Sevilla ... ..	1
Idem id. id. de Granada ... ..	2
Centro Secundario de Higiene de Ceuta ... ..	1
Idem id. id. de Melilla ... ..	1
<i>Mozos Ordenanzas</i>	
Instituto Provincial de Sanidad de Almería ... ..	2
Idem id. id. de Madrid ... ..	1
Centro Secundario de Higiene de Guadix ... ..	2
Idem id. id. de Algeciras ... ..	2

Dependencia	Plazas
<i>Enfermeros</i>	
Instituto Provincial de Sanidad de Málaga ... ..	2
Idem id. id. de Madrid ... ..	1
Centro Secundario de Higiene de Manresa ... ..	2
Idem id. id. de Lorca ... ..	1
Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid ... ..	2
<i>Auxiliares Administrativos</i>	
Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla ... ..	1
<i>Cocineros</i>	
Patronato Nacional Antituberculoso de Granada ... ..	1
Idem id. id. de Cádiz ... ..	1
Idem id. id. de Cartagena ... ..	1
Idem id. id. de Madrid ... ..	2
Gran Hospital de la Beneficencia General de Madrid ... ..	1

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado para cubrir vacantes de Jefes de la Sección de Epidemiología de los Institutos Provinciales de Sanidad.**

Vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad de Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Gerona, Lérida, Logroño, Palencia, Santander, Tarragona, Teruel y Zamora, las Jefaturas de las Secciones de Epidemiología, afectas al grupo b) del artículo 45 del Reglamento de Personal Técnico y Administrativo de los Institutos Provinciales de Higiene.

Esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado para la provisión de las mencionadas vacantes con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las referidas plazas se proveerán en un primer turno de traslado, por rigurosa antigüedad, entre Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad de la misma naturaleza de las vacantes, activos y excedentes.

El segundo turno, si a él hubiere lugar, se verificara entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, en la forma dispuesta en el artículo 45 del Reglamento de Institutos de Higiene de 14 de junio de 1935.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General (plaza de España, Madrid) y los justificantes del preferente derecho de prelación.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector General, Jefe de la Sección de Personal

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Especialistas al Servicio de Sanidad Nacional (rama de Otorrinolaringólogos).**

Vacante en la plantilla de especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional los cargos de Otorrinolaringólogo de Instituciones Sanitarias Centrales y los de Otorrinolaringólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Guadalajara, Lérida y Tarragona.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, y de armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, en su rama de Otorrinolaringólogos para